



AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

# ACTA

DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA  
- JUNTA DE GOBIERNO LOCAL -  
EL DÍA: 16 DE FEBRERO DE 2018

## ASISTENTES

SR<sup>a</sup>. ALCALDESA-PRESIDENTA.    D<sup>a</sup>. MARIA JESÚS SUSINOS TARRERO

SRES. TENIENTES DE ALCALDE.    D<sup>a</sup>. GLORIA SIERRA GOMEZ  
D. FRANCISCO JAVIER GATÓN LASHERAS

AUSENTE.....D. ANGEL ARRONTE FERNANDEZ

SECRETARIO.....D. FELIPE MORAN RODRÍGUEZ

---

En el Despacho de la Alcaldía de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Entrambasaguas, siendo las DOCE horas del día **DIECISEIS** de **FEBRERO** de **dos mil dieciocho**, se reúne la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria y en primera convocatoria al objeto de tratar de los asuntos anotados en el orden del día, bajo la Presidencia y asistencia de los señores arriba indicados y actuación del Secretario expresado.

.../...

**PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Abierta la sesión por la Presidencia y preguntados los señores Tenientes de Alcalde si tienen que formular alguna observación o reparo al borrador del acta de la sesión anterior, éstos no formulan observación alguna, por lo que se aprueba el mismo.

**SEGUNDO.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LA OBRA DE ACONDICIONAMIENTO DE LA RECOGIDA Y EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES EN LA PLAZA DE HOZNAYO.**

Seguidamente se somete a la consideración, examen y aprobación, si procede, de la Junta de Gobierno Local, la memoria valorada de la obra de **ACONDICIONAMIENTO DE LA RECOGIDA Y EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES EN LA PLAZA DE HOZNAYO**, redactada por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Carlos Liaño Corona, de la empresa Ingeniería Oficina de Ingeniería y Arquitectura, S.L., con un presupuesto de ejecución por contrata de CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (53.994,97 €), I.V.A. incluido.

Para la ejecución y contratación reglamentaria de la obra, mediante ***procedimiento abierto, con el precio como único criterio de adjudicación*** se propone la aprobación tanto de la Memoria valorada como del pliego de condiciones económico-administrativas que figura anexo al expediente.

Una vez considerado el asunto, la Junta de Gobierno Local, ***por unanimidad de los asistentes, ACUERDA:***

**PRIMERO**.- Aprobar la Memoria valorada y el Pliego de condiciones económico-administrativas regulador del procedimiento abierto, con el precio como único criterio de adjudicación, para la contratación de la obra de "ACONDICIONAMIENTO DE LA RECOGIDA Y EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES EN LA PLAZA DE HOZNAYO".

**SEGUNDO**.- La EXPOSICIÓN PÚBLICA del pliego de condiciones económico-administrativas y de la memoria valorada, por un período de OCHO DÍAS, mediante anuncio en el "Boletín Oficial de Cantabria" y en la Sección de "Perfil del Contratante" de la Página web municipal. Este anuncio se hará simultáneo con el anuncio de apertura de la licitación por un período de veintiséis días naturales siguientes a su publicación en el "Boletín Oficial de Cantabria", la cual se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones.

**TERCERO.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DE LA OBRA DE AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO DE HOZNAYO (NICHOS Y COLUMBARIOS).**

Seguidamente se pasó, al estudio y resolución, si procede, del expediente de contratación de la obra de **AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO DE HOZNAYO (NICHOS Y COLUMBARIOS)** y del acta de la reunión celebrada por la Mesa de Contratación, con fecha 13 de Febrero, que formula propuesta de adjudicación a favor de la empresa **ARENALNI, S.L.** con C.I.F. Núm. B-39.499.124, en el precio total de **CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO EUROS (44.165,00 €)**, IVA incluido.

Una vez considerado el asunto, la Junta de Gobierno Local, por **unanimidad de los asistentes**, ACUERDA:

**PRIMERO.**- Adjudicar a la empresa **ARENALNI, S.L.**, con C.I.F. Núm. B-39.499.124 el contrato de la obra de **AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO DE HOZNAYO (NICHOS Y COLUMBARIOS)**, por procedimiento abierto, por ser la oferta más ventajosa según se desprende del baremo de ofertas realizadas por la Mesa de Contratación, en el precio de **CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO EUROS (44.165,00 €)**, **I.V.A incluido**, sin incurrir en baja temeraria, y al ser el precio el único criterio de adjudicación, tal y como recogía el pliego de cláusulas económico-administrativas que reguló la contratación.

**SEGUNDO.**- Disponer el gasto con cargo a la aplicación **164.62200** del vigente Presupuesto General del Ejercicio 2.018.

**TERCERO.**- Requerir a la adjudicataria **ARENALNI, S.L.**, para que en el plazo de DIEZ días constituya fianza a favor de este Ayuntamiento por importe de **MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO EUROS (1.825,00 €)**, equivalente al 5% del presupuesto de adjudicación.

**CUARTO.**- Notificar esta adjudicación al resto de licitadores concurrentes al procedimiento y devolución de la documentación administrativa.

**QUINTO.**- Publicar esta adjudicación en la página web municipal, en la sección Perfil del Contratante.

**SEXTO.**- Facultar a la Sra. Alcaldesa para que en nombre y representación del Ayuntamiento proceda a la firma del correspondiente contrato con la empresa adjudicataria.

**CUARTO.- INFORME DEL EXPEDIENTE DE ACTIVIDAD CLASIFICADA PARA LA REHABILITACIÓN DEL PALACIO DE “LOS ACEBEDOS”, PARA USO –HOSTELERO Y CULTURAL, EN HOZNAYO, PROMOVIDO POR –PROMOCIONES CULTURALES E INVERSIONES HOZNAYO, S.L.**

A continuación se pasó al estudio del expediente instruido a instancia de D. MIGUEL CUESTA GUTIERREZ, en representación de **PROMOCIONES CULTURALES E INVERSIONES HOZNAYO S. L.**, con C.I.F. Núm. B-39826706, en el que solicita licencia de actividad y funcionamiento de **REHABILITACIÓN DEL PALACIO DE “LOS ACEBEDOS”, para uso –HOSTELERO Y CULTURAL.**, conforme al *Proyecto de Actividad, redactado por el Arquitecto, D. Rafael Manzano Martos, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria, con fecha 22 de Noviembre de 2017*, incluida en los Anexos C de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre.

- EL –PALACIO DE LOS ACEBEDOS- objeto de rehabilitación y cambio de uso hostelero y cultura, **ESTA DECLARADO:**
  1. **Monumento Histórico-Artístico de carácter Nacional** por Real Decreto 742/1979, de 20 de febrero (BOE Núm. 85, de 9 de abril de 1.979-Pagina 8.415).
  2. **Bien de Interés Cultural (BIC)** en virtud de la Disposición Adicional Única de la Ley de Cantabria 11/1998, de 13 de octubre; Mediante Decreto 45/2003, de 8 de mayo
  3. **Bien de Interés Cultural, con la categoría de mueble, las “Esculturas Orantes de Los Acebedos”.** (BOE núm. 146, de 19 de junio de 2.003), situadas en la capilla del Palacio de los Acebedo.
  4. Por Decreto 69/2004, de 8 de julio, fue delimitado el entorno de protección del BIC (Bien de Interés Cultura del Palacio), publicado en el BOE Núm. 212, de 2 de septiembre de 2.004).
- Consta en el expediente **AUTORIZACIÓN** al citado proyecto de –Rehabilitación del Palacio de los Acebedos y el cambio de uso “Hostelero-Cultural”, **emitido por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, con fecha 11 de Diciembre de 2017** (REFERENCIA-S/21954), de conformidad con el Art. 53 de la Ley de Patrimonio Cultural de Cantabria, sin perjuicio de otras autorizaciones administrativas.
- Conforme a las NN.SS. de Planeamiento Municipal, la parcela se encuentra clasificada; en parte como EDIFICIO DE INTERES (EI), donde se sitúa el edificio palacio de Los Acebedos y una superficie catastral de 6.339,00 m<sup>2</sup> y en parte como SUELO URBANO UNIFAMILIAR (SU-1), con una superficie catastral de 2.639,00 m<sup>2</sup>, libre de edificaciones.

- VISTO. El informe FAVORABLE, emitido por el Técnico Municipal, con fecha 19 de diciembre de 2017, siendo la actividad que se pretende, acorde con los usos contemplados en la Ordenanza reguladora de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, aplicables a la parcela donde se sitúa este edificio.

En cumplimiento de la **Ley 17/2006 de 11 de diciembre de Control Ambiental Integrado de Cantabria y Art. 30.2 del Decreto 2414/1961 de 30 de Noviembre**, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de aplicación supletoria en tanto no se proceda al desarrollo reglamentario de la Ley, teniendo que emitir informe esta Corporación, al tratarse de un actividad incluida en las recogidas en el ANEXO C. de la Ley 17/2006, antes citada, y por tanto sujeta a comprobación ambiental, según establece el Art. 8.3 del mismo texto normativo y vistos los trámites llevados a cabo en este expediente, **NO** habiéndose presentado reclamación alguna en el periodo de información pública, mediante anuncio en el "*Boletín Oficial de Cantabria*", Núm. **9** de fecha **12** de **Enero** de **2018** y en el "*Tablón de Edictos*", la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores asistentes, ACUERDA:

- 1º) El emplazamiento de la actividad que se pretende con este expediente, es acorde con los usos que contempla la Ordenanza reguladora del Suelo sobre el que se emplaza, en las Normas Subsidiarias de Planeamiento municipales y con lo dispuesto en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.
- 2º) La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **informa FAVORABLEMENTE** el expediente para la concesión de la licencia solicitada.
- 3º) Remitir el expediente a la -Comisión para la Comprobación Ambiental-, de la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social, junto con el proyecto técnico, para informe de COMPROBACIÓN AMBIENTAL, con las medidas correctoras que consideren necesarias.

Y no habiendo más asuntos de los cuales tratar, siendo las trece horas por la Presidencia se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta, de lo que yo, como Secretario, doy fé.

(FIRMADO DIGITALMENTE)